

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 04 JUL 2017

**VISTO:** El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2017 se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro:

687/2017 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 539/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, mediante el cual se preadjudica en venta predios a los asignatarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur";

711/2017 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cesión de uso y custodia con los titulares de los predios identificados según catastro como Parcelas 14, 15, 16 y 17 del Macizo 8 de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, respecto del espacio público ubicado frente a los mismos, sobre el ensanche de la calle Simón Bolívar;

603/2017 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 817/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego por el cual ambas partes acuerdan metodologías y compromisos relacionados a la instalación del edificio sede de la Cámara de Turismo, por consiguiente la Municipalidad de Ushuaia cede un espacio para tal fin por un término de veinte (20) años renovable por otros veinte (20) años más.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 7 de julio, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

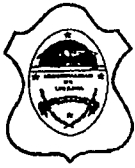
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 7 de julio de 2017, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2017, ingresadas mediante asuntos:

687/2017 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 539/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, mediante el cual se preadjudica en venta predios a los asignatarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur";

711/2017 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cesión de uso y custodia con los titulares de los predios identificados según catastro

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

como Parcelas 14, 15, 16 y 17 del Macizo 8 de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, respecto del espacio público ubicado frente a los mismos, sobre el ensanche de la calle Simón Bolívar;

603/2017 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 817/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego por el cual ambas partes acuerdan metodologías y compromisos relacionados a la instalación del edificio sede de la Cámara de Turismo, por consiguiente la Municipalidad de Ushuaia cede un espacio para tal fin por un término de veinte (20) años renovable por otros veinte (20) años más.

**ARTÍCULO 2°.** - **COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Gastón Ayala y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. N°** 837/2017  
M.L.C

Lic. **NOELIA BUTT**  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*María Lina Carcamo*  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

31/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 817/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 11387, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, por el cual ambas partes acuerdan metodologías y compromisos relacionado a la instalación del edificio sede de la Cámara de Turismo, por consiguiente la Municipalidad de Ushuaia cede un espacio para tal fin por un término de veinte (20) años renovable por otros veinte (20) años más.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y del Decreto C.D. N° 9/2002.

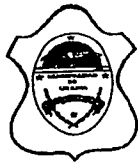
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
14/06/2017.-

1000

*E. Alejandro Berola*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Juan Carlos Pino*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Caraceni  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

36/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cesión de uso y custodia con los titulares de los predios identificados según catastro como Parcelas 14, 15, 16 y 17 del Macizo 8 de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, respecto del espacio público ubicado frente a los mismos, sobre el ensanche de la calle Simón Bolívar.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de los convenios autorizados en el artículo precedente, es el de permitir a los vecinos recomponer la línea de cercado de sus predios en concordancia con la traza del cordón-cuneta existente, con la consecuente consolidación de la vereda municipal.

ARTÍCULO 3º.- El espacio público a ceder en uso y custodia, será dividido en porciones respetando el ancho de frente de cada parcela involucrada, tal como se indica en el gráfico que como Anexo.I corre agregado a la presente ordenanza, debiendo los vecinos proceder a su correspondiente cercado y anexión, de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente, transfiriéndoseles en este acto las obligaciones respecto de su mantenimiento.

ARTÍCULO 4º.- En las porciones que, por aplicación del presente instrumento, se cedan en uso y custodia, queda prohibida la ejecución de construcciones de cualquier tipo y escala, autorizándose sólo trabajos inherentes a la ejecución de parqueos y veredas, debiéndose garantizar el libre acceso al personal de los organismos prestatarios de servicios y provisión de fluidos, en atención a la presencia de redes en el sector a ceder.

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

83


  
María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

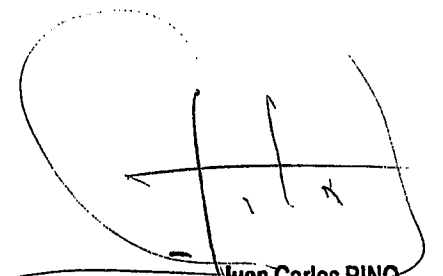
ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y del Decreto C.D. N° 9/2002.

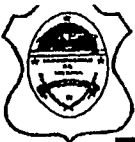
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
14/06/2017.-

co  
200

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuala

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuala



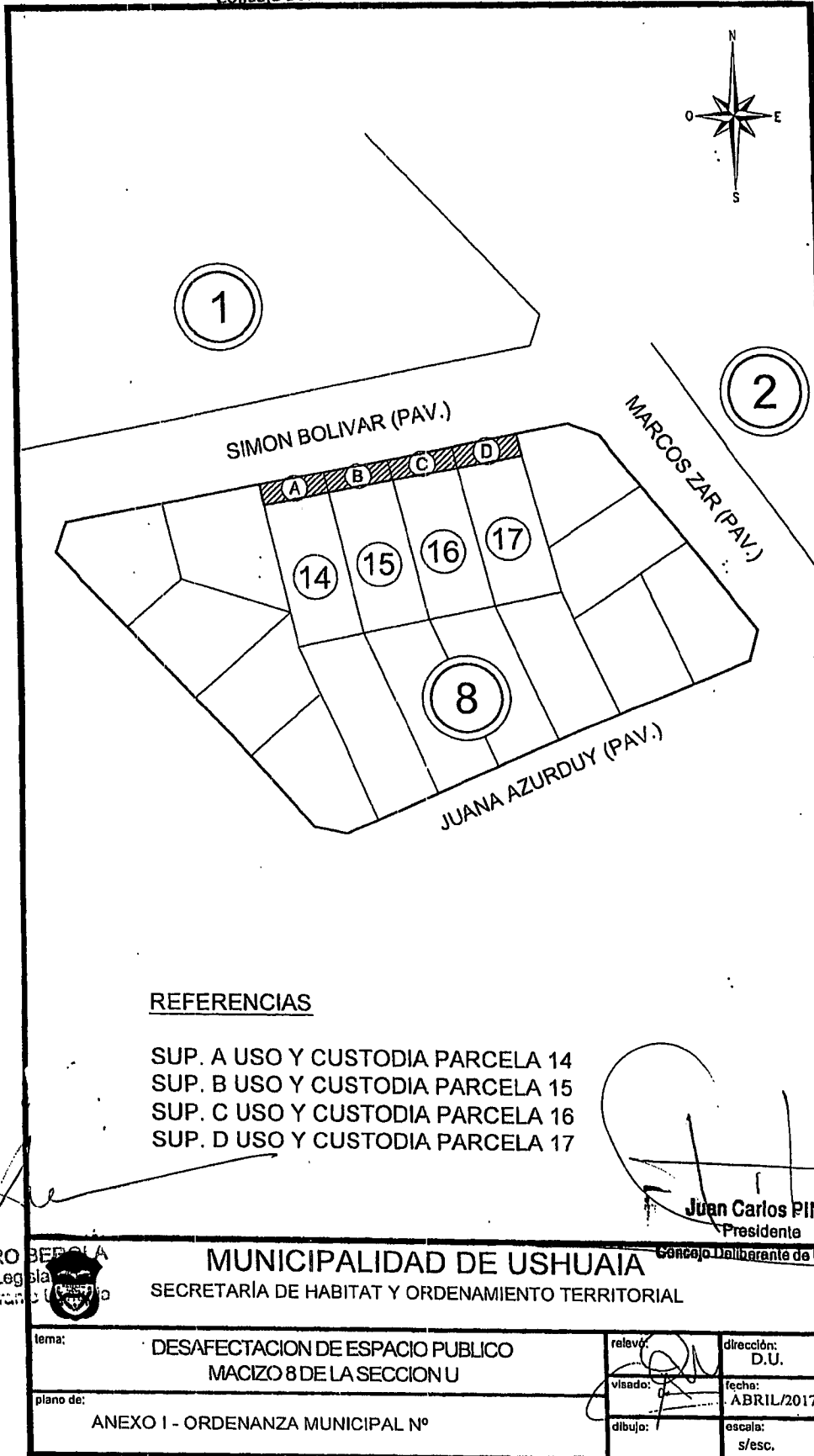
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

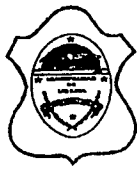
*Maria Lina Carcamo*  
Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



*E. Alejandro Berola*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legala  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cercamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

17/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 539/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, mediante el cual se preadjudica en venta a los asignatarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" los predios identificados catastralmente en forma provisoria, según se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA  
27/06/2017, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
14/06/2017.-

co  
oo

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan-Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lira Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Apellido, Nombre	DNI	Cónyuge o Concubina/o	DNI	Domicilio	Sec. Q, Mac. A1	Superficie en M2	Valor de venta
					Par.		
1. Selzer Luciano Javier	31439095	Oro Castro Natalia Patricia	28570771	Isla de San Pedro Tira 18 "B" Dpto. N° 7	A	200,00	\$175.714,00
2. Perez Diego Adan	32317653	-	-	Indio Yamanas N° 1164	B	200,00	\$175.714,00
3. Lohigorry Francisco Andres	28439546	Stagnaro Daniela Paula	24558694	Gobernador Campos N°1528	C	200,00	\$175.714,00
4. Vetrone Adriana Cecilia	24312487	Venezia Fernando	23702773	Polidoro Seguers N° 70	D	200,00	\$175.714,00
5. Sulima Lyczokowski Pablo	22975758	-	-	Tari N° 816	E	245,00	\$215.249,65
6. Romano Silvina Alejandra	28735418	-	-	La Pampa N° 4023 Dpto "A"	F	235,00	\$206.463,95
7. Stellato Paula Agustina	31103117	Zeiter German Andres	32937666	Gobernador Jose M. Gomez N° 964	G	280,00	\$245.999,60
8. Fourasti Gisela	29270604	Maldonado Juan Manuel	27771080	Las Vertientes N°686 Dpto N° 1 "A"	H	275,00	\$241.606,75
9. Rayes Federico Gabriel	32717593	-	-	Cabo San Pio N° 660 Dpto "B"	I	225,00	\$197.678,25
10. Mante Mercedes Ines	27711562	Hermida Mariano Leonardo	26965815	Del Tolkeyen N° 2000	J	200,00	\$175.714,00
11. Kelly Julian	26576863	-	-	Pista de Esqui N° 843	K	200,00	\$175.714,00
12. Lorenzo Cristian Alberto	26894875	Zanoni Maria Lujan	29751275	Bernardo A. Houssay N° 200	L	200,00	\$175.714,00
13. Bruno Daniel Osvaldo	28102459	Sansosti Lorena Beatriz	28102454	245 viv. Tira 15 "B" PB Dpto. N° 12	M	200,00	\$175.714,00
14. Nardi Cristina	31320001	Chalde Tomas	26557562	245 viv. Tira 8 "A" Dpto. N° 9 Piso 3	N	200,00	\$175.714,00
15. Malizia Mariano	25129214	Ader Natalia Eva	24867243	Bahia Torito N° 2725	N	200,00	\$175.714,00
16. Bordelois Cecilia Marcela	23142623	-	-	Independencia N° 284	O	200,00	\$175.714,00
17. Roulier Catherine	34231931	Sponton Emiliano	28715245	Don Bosco N° 610 Casa 1	P	200,00	\$175.714,00
18. Cohen Carolina	32846961	Rojo Javier	32104866	Bernado A. Houssay N° 200 Casa 9	Q	200,00	\$175.714,00
19. Moncho Matias Luis	30218844	-	-	Juan D. Peron Sur N° 576 PB "A"	R	200,00	\$175.714,00
20. Vaca Maria Natalia	36925091	Vazquez Jonathan Pablo	38406930	De la Estancia N° 2557 Duplex 6	S	200,00	\$175.714,00
21. Valle Judith	29978348	Aranda Eliseo Ivan	31529198	12 de Octubre N° 1209 Dpto 12	T	200,00	\$175.714,00
22. Tabares Ruben Alberto	27957372	-	-	Calafate N° 1837	U	200,00	\$175.714,00